



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

RESOLUCIÓN No. 78

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS CINCO (5) REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ELEGIDOS PARA EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA"

EL PERSONERO DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 732 de 2002, Decreto Distrital No. 0533 del 04 de agosto 2021, y el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO

Que el Parágrafo 1º del artículo 6º de la Ley 732 de 2002 dispone que los Comités Permanentes de Estratificación operarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el reglamento interno proporcionado por el Departamento Nacional de Planeación, que definirá el número de representantes de la comunidad que formarán parte de los Comités.

Que, conforme al Decreto 0533 del 04 de agosto 2021 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, la Personería Distrital de Buenaventura, adelantó la convocatoria y el proceso de elección de los representantes de las comunidad urbana y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica,

Que, mediante la Resolución No. 048 del 23 de mayo de 2025, se convocó a los representantes comunitarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica desempeñan su función por un periodo de dos (2) años, contados a partir de su primera asistencia efectiva al Comité.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7º del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, dicho comité estará conformado, entre otros, por representantes de la comunidad, en número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos conforme a la convocatoria realizada por el Personero Distrital, o la persona que haga sus veces o cumpla sus funciones, para un periodo de dos (2) años. Además, dentro de los representantes de la comunidad, debe incluirse al menos uno de la comunidad rural (ya sea de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas).

Que en la fecha 20 de agosto de 2025 se conformó el listado definitivo de nueve (9) postulados del área urbana y un (1) postulado de la zona rural; y se estableció que el procedimiento para su elección sería acorde con el orden de votación allí establecido.

Que, por ser única candidata por la zona rural, se designó con cupo directo como representante de la comunidad en el Comité Permanente de Estratificación a la siguiente candidata:



**PERSONERIA
DISTITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	VOTOS
1.	DIANA PILAR ORDOÑEZ PEREA.	Cupo Directo

Que, conforme al ejercicio de votación los (4) postulados como representantes de la comunidad en el Comité Permanente de Estratificación con mayor votación para, en el respectivo orden son los siguientes:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	VOTOS
2.	JENNER JESUS RIASCOS	206
3.	RICARDO RODRIGUEZ OBANDO	184
4.	JHON RICHARD RAMIREZ HURTADO	96
5.	EVER RIASCOS QUINTERO	74

Que, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 048 de 2025 y el Reglamento del Comité, el periodo de los representantes será de dos (2) años contados desde su primera participación efectiva, sin posibilidad de reelección en los dos periodos siguientes.

En mérito de lo expuesto, el Personero Distrital de Buenaventura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a **DIANA PILAR ORDOÑEZ PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.732.869 de Dagua, como representante de la comunidad rural no organizada de la vereda Sierpecita, en calidad de representante de la comunidad en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Buenaventura, por un período de dos (2) años, contados a partir de su primera asistencia efectiva al Comité

ARTÍCULO SEGUNDO. La designada ejercerá una función pública, sin posibilidad de ser reelegida en los dos (2) periodos posteriores. Podrá ser removida en cualquier momento conforme a lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente.

ARTÍCULO TERCERO. Que en elección llevada a cabo el 05 de septiembre de 2025, se eligieron como representantes de la comunidad en el Comité Permanente de Estratificación en el respectivo orden de mayor de votación, los siguientes ciudadanos:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	Cedula de Ciudadanía	VOTOS
1.	JENNER JESUS RIASCOS	4.700.968	206
2.	RICARDO RODRIGUEZ OBANDO	13.103.396	184
3.	JHON RICHARD RAMIREZ HURTADO	14.474.373	96
4.	EVER RIASCOS QUINTERO	16.487.592	74



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

ARTICULO CUARTO: Que los elegidos ejercerán una función pública, sin posibilidad de ser reelegidos en los dos (2) periodos posteriores. Podrán ser removidos en cualquier momento conforme a lo previsto en el Reglamento del Comité Permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Que los representantes de la comunidad en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica para el periodo 2025 -2027, son los siguientes:

No.	Representantes de la Comunidad Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica	Cedula de Ciudadanía
1.	JENNER JESUS RIASCOS	4.700.968
2.	RICARDO RODRIGUEZ OBANDO	13.103.396
3.	JHON RICHARD RAMIREZ HURTADO	14.474.373
4.	EVER RIASCOS QUINTERO	16.487.592
5.	DIANA PILAR ORDOÑEZ PEREA	1.114.732.869

ARTÍCULO SEXTO. Notifíquese a los representantes de la comunidad en el Comité Permanente de Estratificación para el Periodo 2025-2027.

ARTÍCULO SEPTIMO. Publíquese la presente resolución en la página web de la Personería Distrital de Buenaventura, www.personeriabuenaventura.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. Comuníquese al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito de Buenaventura por intermedio de su Secretaría Técnica, para los fines pertinentes.

Se expide en el Distrito de Buenaventura, a los (09) días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS YEFERSON POTES PALACIOS.
Personero Distrital De Buenaventura